



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Vicente De Cañete, 18 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por REBAZA  
PARCO Elmer Soel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente (E) De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.12.2023 15:11:07 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000566-2023-PR-CSJCÑ-PJ**

**VISTOS:**

- La Resolución Administrativa N° 000559-2023-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 11 de diciembre del 2023.
- El Oficio N° 14-2023-1°JEC/CSJCÑ-PJ-LBVA, de fecha 15 de diciembre del 2023.
- El correo de la Responsable de la Oficina de Personal, de fecha 18 de diciembre del 2023.
- La Resolución Administrativa N° 000555-2023-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 06 de diciembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Mediante el primer documento de VISTOS, se encargó al Despacho Primer Juzgado Civil de Cañete, a partir del día de hoy 11 de diciembre del 2023 y hasta la reincorporación del magistrado Luis Benjamín Vásquez Alza, al magistrado Oscar Raúl Cahuana Cahuana, Juez (S) del Segundo Juzgado Civil de Cañete, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

**Segundo.** En atención a lo expuesto, por el segundo documento de VISTOS, el magistrado Luis Benjamín Vásquez Alza, Juez (P) del Primer Juzgado Civil de Cañete, informa que su menor hija se encontraba mal de salud, por lo cual tuvo que ser internada en el Hospital Hermilio Valdizan en la ciudad de Huánuco (Lugar donde se encontraban de vacaciones), razón por la cual, cumple con adjuntar con la documentación respectiva, a fin de que se le conceda licencia a cuenta de vacaciones pendientes, desde el 11 al 14 de diciembre del 2023; asimismo, indica que se reincorporó a sus labores el día 15 de diciembre del 2023; adjuntando copia del Informe de Alta Hospitalaria de su menor hija, en la cual se puede observar la fecha de ingreso: 09/12/2023 y la fecha del informe: 14/12/2023; copia del formato de certificado médico, concedido a partir del 09 al 14 de diciembre del 2023, otorgado por el Dr. Rafael Modesto Martínez, Médico Pediatra; copias de su pasaje aéreo de Huánuco a Lima, de su menor hija y del magistrado recurrente, por el día 14 de diciembre del 2023; y copia de boleta de venta del servicio de hospitalización del Hospital Regional Hermilio Valdizan.

**Tercero.** La norma que regula el goce del derecho vacacional, es el Decreto Legislativo N° 276, artículo 24° es derecho del servidor público de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), asimismo, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90- PCM, artículo 102 establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables (...).

**Cuarto.** Asimismo, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el denominado "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el **disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público**".

**Quinto.** En esa línea, corresponde tener presente lo dispuesto en el artículo 17, numeral 17.1 del TULO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

*emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

**Sexto.** Por el tercer documento de VISTOS, la Responsable de la Oficina de Personal adjunta el record vacacional del magistrado recurrente, quien a la fecha cuenta con sesenta (60) días de vacaciones no gozadas; advirtiendo del mismo que para el presente año 2023, ha perdido definitivamente por exceso 08 días.

**Sétimo.** Siendo esto así, conforme a las disposiciones dadas, y verificándose del record vacacional del magistrado recurrente, se advierte que a la fecha tiene 60 días de vacaciones pendientes de goce y del mismo que ha perdido por exceso 08 días; por lo que, corresponde conceder con eficacia anticipada vacaciones pendientes al magistrado recurrente, a partir del 11 al 14 de diciembre del 2023, con el fin de que no siga perdiendo y/o acumulando vacaciones; asimismo, se deberá precisar que la encargatura del despacho del Primer Juzgado Civil de Cañete, al magistrado Oscar Raúl Cahuana Cahuana, fue a partir de la fecha antes mencionada, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

**Octavo.** Por el cuarto documento de VISTOS, se encargó el Despacho de esta Presidencia al suscrito, a partir del 18 al 20 de diciembre del 2023, por licencia del Señor Presidente Titular.

**Noveno.** En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** con eficacia anticipada **VACACIONES PENDIENTES**, al magistrado **LUIS BENJAMÍN VÁSQUEZ ALZA**, Juez (P) del Primer Juzgado Civil de Cañete, a partir del **11 al 14 de diciembre del 2023**, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la encargatura del **DESPACHO DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CAÑETE**, al magistrado **OSCAR RAÚL CAHUANA CAHUANA**, Juez (S) del Segundo Juzgado Civil de Cañete, fue a partir del **11 al 14 de diciembre del 2023**, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

**REMITIR** la presente Resolución a la Jefatura de ODANC - Cañete, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Imagen Institucional y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese**

Documento firmado digitalmente

**ELMER SOEL REBAZA PARCO**

Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Cañete  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/shr

